

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con petición de la parte demandada solicitando la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Sírvese a proveer. Manizales, 20 de octubre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 783

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ALICIA RESTREPO ARIAS

Demandado: LEONEL JOSÉ MACÍAS GRISALES

Radicado: 17001-40-03-005-2007-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede, toda vez que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el día 29 de enero del 2015, se accederá a expedir el oficio de levantamiento de la medida cautelar con destino al pagador de la Policía Nacional de Colombia.

NOTIFÍQUIESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 106 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

